

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/549/2009, de 9 de marzo, por la que se regula la aplicación de las reglas especiales de acumulación y la aplicación y graduación de las deducciones previstas en la tasa por inspecciones y controles sanitarios de animales y sus productos.

Advertido error en el texto de la Orden SAN/549/2009, de 9 de marzo, por la que se regula la aplicación de las reglas especiales de acumulación y la aplicación y graduación de las deducciones previstas en la

tasa por inspecciones y controles sanitarios de animales y sus productos, publicada en el «B.O.C. y L.» n.º 48, de 11 de marzo de 2009, página 7550, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el artículo 3.5, donde dice:

«La acumulación de cuotas y la aplicación de las deducciones serán aplicables en la autoliquidación correspondiente al trimestre natural en que se presente la solicitud».

Debe decir:

«La acumulación de cuotas y la aplicación de las deducciones serán aplicables en la autoliquidación correspondiente al trimestre natural en que se presente la solicitud, sin perjuicio de las regularizaciones oportunas a la vista del contenido de la autorización».

